



DECRETO N° 555

TEMUCO, 15 FEB 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10682./220 de fecha 14/02/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONSTRUCTORA SILES LIMITADA
R.U.T. : 76.408.414-4
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : ORELLA 0609,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 452220412 CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : contabilidadsiles@gmail.com

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 14.400.856.- la que será pagada con \$ 2.885.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7520252	31/03/2023	959.655
2	7520253	30/04/2023	959.655
3	7520254	31/05/2023	959.655
4	7520255	30/06/2023	959.655
5	7520256	31/07/2023	959.655
6	7520257	31/08/2023	959.655
7	7520258	30/09/2023	959.655
8	7520259	31/10/2023	959.655
9	7520260	30/11/2023	959.655
10	7520261	31/12/2023	959.655
11	7520262	31/01/2024	959.655
12	7520263	29/02/2024	959.651

2645652.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XCA/bul
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)